



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **183** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **09 MAY 2013**

**VISTOS:** La Carta N° 02-2013/ING.FCM-PROY, de fecha 09 de mayo de 2013, el Informe N° 370-2013/GRP-440330, de fecha 09 de mayo de 2013, el Informe N° 733-2013/GRP-440300, de fecha 09 de mayo de 2013, el Informe N° 140-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 09 de mayo de 2013 y el Informe N° 583-2013/GRP-440320 de fecha 09 de mayo de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CONTRATISTA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCION DE LA OBRA (CONCURSO OFERTA): "INSTALACION DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – SNIP N° 251562 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 02-2013/ING.FCM-PROY, de fecha 09 de mayo de 2013, el Ing. Fredy Castillo Mauricio, se dirige a la Dirección de Estudios y Proyectos a fin de alcanzar los Términos de Referencia bajo el ámbito de la Ley N° 29320 (Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado) para la contratación de la empresa contratista para la Elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – SNIP N° 251562, por Concurso Oferta, cuyo valor referencial asciende a S/. 8'394,977.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de abril de 2013 y con un plazo total de 300 días calendario el cual se disgrega en 90 días calendario para la elaboración del Estudio definitivo y 210 días calendario para la ejecución de obra);

Que, con Informe N° 370-2013/GRP-440330, de fecha 09 de mayo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de alcanzar los Términos de Referencia en mención solicitando su aprobación mediante Resolución Administrativa;

Que, con Informe N° 733-2013/GRP-440300, de fecha 09 de mayo de 2013, el Director General de Construcción, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que éste tome conocimiento de los Términos de Referencia mencionados y solicite su aprobación correspondiente; con proveído de fecha 09 de mayo de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 140-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 09 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en lo establecido en la Ley N° 29320 (Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado), se debe expedir el acto administrativo que apruebe los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CONTRATISTA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCION DE LA OBRA (CONCURSO OFERTA): "INSTALACION DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICROCUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – SNIP N° 251562**, bajo el ámbito de la Ley N° 29320 (Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado), cuyo valor referencial asciende a S/. 8'394,977.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

183

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

09 MAY 2013

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Contratación indicada en el Artículo Primero y al amparo de la Ley N° 29320 (Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



.....  
ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
CIP. N° 91209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

